

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero
de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de Alcaldía de Cartagena, certificó que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 21, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el cargo TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 21, se encuentran en vacancia definitiva en virtud de retiro por pensión de su titular DENIS FANG DIAZ.

Que atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 del 28 de abril de 2022 que establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y Circular - Memorando AMC-OFI-0057222-2022 que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para la provisión transitoria de las vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa.

Que atendiendo el procedimiento establecido en los actos administrativos citados en el párrafo anterior, esta Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la publicación de la convocatoria, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el

09

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

fin de que los servidores públicos interesados en ser encargados en el empleo TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 21, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido para que los funcionarios públicos manifestaran interés en el proceso de encargo, las siguientes personas manifestaron interés:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR
ALEXIS JOSE ARIAS RANGEL	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3
MARLENE ISABEL DE LEON VILLALOBOS	Técnico operativo Código 314 Grado 15
HUMBERTO MARRUGO QUINTANA	Ayudante Código 472 Grado 1
ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA	Secretaria Código 440 Grado 3
LUIS CARLOS SAYAS RUZ	Código 314 Grado 21

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la revisión de los documentos aportados y hojas de vida de los servidores públicos que manifestaron su interés en ser encargados en el empleo objeto de la convocatoria - TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 21.

Que una vez terminada la revisión de las hojas de vida, se elaboró la conclusión del estudio técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, en el que se determinó que la siguiente funcionaria puede ser encargada por cumplir con los requisitos exigidos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIO (Título de formación técnica del núcleo básico de conocimiento en el área de delineante, dibujo arquitectónico, diseño o áreas afines.)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 meses de experiencia laboral relacionada)	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2021 - COMPORTAMENTAL / DEFINITIVA
MARLENE ISABEL DE LEON VILLALOBOS	Técnico operativo Código 314 Grado 15	SI CUMPLE. TECNÓLOGO EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	SI CUMPLE. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ACREDITADA CON LAS CERTIFICACIONES Y ENCARGOS QUE REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA. 17 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA.	CUMPLE. NIVEL SOBRESALIENTE. 11 / 91.75

Que la conclusión del estudio técnico fue publicada en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de que aquellas personas que tuvieran observaciones tuvieran la oportunidad de controvertir.

AL

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que una vez vencido el plazo para presentar observaciones a la conclusión del estudio técnico, ninguno de los funcionarios públicos que manifestaron interés, presentó observaciones.

Que en consecuencia, es procedente proveer por encargo el empleo en cita, con la funcionaria MARLENE ISABEL DE LEON VILLALOBOS, identificada con cedula de Ciudadanía No. 33157963, titular del cargo Técnico operativo Código 314 Grado 15.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, al señor **MARLENE ISABEL DE LEON VILLALOBOS, identificada con cedula de Ciudadanía No. 33157963, titular del cargo Técnico operativo Código 314 Grado 15**, mientras se surte el concurso de méritos para proveer de forma definitiva el empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. Diferencia salarial. El empleado **MARLENE ISABEL DE LEON VILLALOBOS, identificada con cedula de Ciudadanía No. 33157963, titular del cargo Técnico operativo Código 314 Grado 15**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hará parte del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los


CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL

Directora Administrativa del Talento Humano encargada

01 JUN 2022